

Acta del Consejo de Administración N° 584: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 277 piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Consejo de Administración de ARGENPYMES SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Rafael Monsegur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Juan Politi y manifiesta que en virtud del proceso de fusión por absorción llevado adelante entre AFIANZAR SGR, AVAL GANADERO SGR, PYME AVAL SGR, SEGURO AVAL SGR y ARGENPYMES SGR, esta última como absorbente de las anteriores, y teniendo en cuenta que, con fecha 6/6/2025, la fusión fue aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de cada una de las sociedades y que en las mismas decidieron que su administración, se lleve a cabo a través del Consejo de Administración de Argenpymes SGR a partir de la autorización de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (SEPYME) y, que dicha autorización, fue otorgada para funcionar fusionada a partir del 1/7/2025 mediante Resolución N° 134/2025, se han preparado los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Fondo de Riesgo de AVAL GANADERO SGR.

Continúa con la palabra el Sr. Juan Politi, indicando que en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora de AVAL GANADERO SGR, para su consideración., y dado que la fusión aún no se encontraba autorizada por la autoridad de aplicación (SEPYME) al 30/6/2025, dichos Estados se encuentran separados y deben ser sometidos para su aprobación en el Consejo de Administración de ARGENPYMES SGR, por los motivos expuestos anteriormente.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada y se hace mención que los Estados Contables, así como sus Notas, Anexos e Informe del Auditor de Estados Contables se encuentran registrados en el libro copiador de Inventario y Balance de AVAL GANADERO SGR. Se procede a transcribir la memoria.

MEMORIA

*“Correspondiente al ejercicio económico Nro. 11
Finalizado el 30 de junio de 2025*

*Señores Socios de
AVAL GANADERO S.G.R.*

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes, sometemos a consideración de los señores Accionistas esta Memoria, el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Evolución del Fondo de Riesgo y Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nro. 11 finalizado el 30 de junio de 2025.

I.- HECHOS RELEVANTES

El 28/03/2025 el consejo de administración resolvió, ad referendum de la asamblea de socios y autorización de la SEPYME como Autoridad de Aplicación del título II de la Ley 24467, dar comienzo al proceso de reorganización societaria de la SGR, mediante la fusión de la misma con Argenpymes SGR (absorbente), Aval Ganadero SGR, Afianzar SGR, Pyme Aval SGR y Seguro Aval SGR (absorbidas).

Con fecha 6 de junio de 2025, las Asambleas de las cinco sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión celebrado entre las mismas.

Esta resolución se fundamentó en que estas cinco sociedades, al tener el mismo tipo societario poseen un objeto similar y las actividades desarrolladas por estas son idénticas. Además, poseen socios partícipes y protectores mayoritarios comunes en una y otra sociedad, utilizan el mismo sistema de gestión y comparten procesos administrativos, por lo que la fusión simplificará y facilitará la administración y optimizará el aprovechamiento de los recursos al unificarse las actividades desarrolladas en una sola sociedad (absorbente).

Asimismo, se busca continuar creciendo en todos los aspectos, a los efectos de contar con una mayor capacidad de negocios que redunden en financiaciones a Pymes más competitivas y de esta forma consolidarse como una de las SGR líderes dentro del sector.

Con fecha 30/06/2025, SEPYME ha autorizado la fusión de las cinco sociedades con efectos a partir del primer día de julio de 2025, encontrándose a la fecha ingresado el trámite en la Inspección General de Justicia.

II.- ACTIVIDADES

Emisión de Garantías.

Durante el transcurso de este ejercicio, se emitieron 2410 garantías por un importe de 49.690.839.186,29 de pesos, 15.240.294,99 de dólares y 369.334 de UVA.

En todos los casos se obtuvieron óptimas condiciones de financiación, con las entidades bancarias y el mercado de capitales, logrando un acceso al crédito en plazos y tasas más favorables por medio de las garantías otorgadas por Aval Ganadero SGR a los acreedores, mereciendo destacarse que, sin la utilización de esta herramienta, los mencionados Socios/Terceros no hubieran obtenido condiciones de financiación tan favorables.

Al 30 de junio de 2025, la sociedad cuenta con avales vigentes por \$ 47.408.242.804 y el Fondo de Riesgo Integrado es de \$15.871.874.809 alcanzando un apalancamiento de acuerdo a las normas de 3,05 La calidad de la cartera de garantías se mantiene adecuada, con indicadores de morosidad por debajo del promedio de SGRs y con una alta cobertura de las contragarantías recibidas. A continuación, detallamos la distribución de los Avales Vigentes al 30.06.2025

Tipo de Garantía	Importe	%
Cheques	7.621.675.606	16%
Pagarés Bursátiles	8.035.889.914	17%
Préstamos	31.680.677.284	67%
Técnicas	70.000.000	0%
Total general	47.408.242.804	100%

Clasificación Plazo	Importe	%
Menor o Igual a 12 meses	29.048.267.128	61%
Mayor a 12 meses y menor o igual a 36 meses	9.405.572.046	20%
Mayor a 36 meses	8.954.403.630	19%
Total general	47.408.242.804	100%

Las garantías se encuentran otorgadas principalmente al sector agropecuario. Esto incluye tanto a la clasificación “Agropecuario”, cómo a las clasificaciones de “Industria y Minería” y “Servicios”, (Ver Cuadro siguiente)

Sector Económico	Total	%
Agropecuario	20.828.152.695	44%
Comercio	9.338.348.255	20%
Construcción	1.672.991.894	4%
Industria y Minería	9.790.712.052	21%
Servicios	5.778.037.907	12%
Total general	47.408.242.804	100%

Aval Ganadero SGR diversifica geográficamente sus garantías, alcanzando un total de 21 provincias. Las más relevantes en su cartera son Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y CABA, zona núcleo productiva del país.

Provincia	RV Pesificado	%
Córdoba	11.472.834.928	24%
Buenos Aires	8.129.677.026	17%
Santa Fe	6.989.386.953	15%
Entre Ríos	5.116.252.615	11%
CABA	5.106.540.503	11%
Mendoza	4.467.511.214	9%

Salta	1.322.829.870	3%
Tucumán	1.312.208.737	3%
La Pampa	854.664.210	2%
OTRAS	2.636.336.747	6%
Total general	47.408.242.804	100%

Fondo de Riesgo

En junio de 2025 el máximo autorizado para Aval Ganadero SGR se ubicó en \$17.941.094.135, siendo el Fondo de Riesgo Integrado al 30 de junio de 2025 de \$15.871.874.809 compuesto de la siguiente manera: Disponible de \$15.521.174.497 y el FDR Contingente de \$ 350.700.312. A dicha fecha el Riesgo Vivo alcanzó \$ 47.408.242.804.

Con relación a la Cartera, el Fondo de Riesgo al 30 de junio de 2025 se encuentran invertido en un 42% en activos en dólares y un 58% en Pesos. Estas proporciones fueron conservadas a lo largo del ejercicio cumpliendo con los límites impuestos por las normativas vigentes y siempre buscando preservar el valor de las inversiones del fondo de riesgo.

Con respecto al Contingente el indicador se mantiene muy por debajo del promedio del sistema; al 30 de junio de 2025-según último informe de la Autoridad de Aplicación- el total de SGRs presentó una mora promedio de 1.1% mientras que para AVAL GANADERO SGR fue de 0.8%.

Calificación de Riesgo.

Durante el presente ejercicio se decidió mantener a FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings) como Calificadora de Riesgo.

El Informe de FIX SCR al 09/05/2025 incluyó calificación de Largo plazo en A+ y Corto plazo en A1.

Objetivos

Debido al proceso de fusión por absorción mencionado en el punto I, las sociedades, absorbente y absorbidas, se encuentran realizando la totalidad de los trámites necesarios ante los organismos correspondientes a efectos de obtener las registraciones e inscripciones.

III.-RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio en consideración arroja un saldo de \$ -779.291.444 cuyo destino definirá la próxima asamblea.

Este Consejo de Administración quiere agradecer a todos los integrantes de la sociedad como así también a las Instituciones Bancarias, Clientes, Proveedores, y a todos aquellos que, de un modo u otro, nos han brindado su amplio y generoso apoyo para cumplir correctamente con nuestra gestión.”

Se procede a transcribir el informe de la Comisión Fiscalizadora:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

“A los Señores Socios de
AVAL GANADERO S.G.R.
Domicilio Legal: Av. Corrientes 127, piso 5, oficina 506
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

I. De acuerdo a lo dispuesto por el inc 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos efectuado una revisión del estado de situación patrimonial de AVAL GANADERO S.G.R. al 30 de junio de 2025 y los correspondientes estados de resultados, de evolución de patrimonio neto, de flujo de efectivo y de evolución del fondo de riesgo por el ejercicio económico iniciado el 1 de Julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025; y las notas 1 a 16 y anexos I a VII que los complementan, los cuales han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Los documentos revisados son responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo a las normas de sindicatura vigentes.

Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables correspondientes a períodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con información sobre decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

No hemos realizado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración de la Sociedad.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el informe del ejercicio económico efectuada por la firma Piccardo & Cía., que emitió su informe con fecha 16 de Septiembre de 2025, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión de estados contables.

Nuestro examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos y se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados.

Una revisión consiste, principalmente, en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

También señalamos que los miembros de la Comisión Fiscalizadora hemos participado en todas las reuniones del Consejo de Administración realizadas durante el período bajo análisis y de las diferentes Comisiones de trabajo habiendo sido citados y asistiendo con voz pero sin voto, constatando que se celebraron con normalidad.

3. Basados en nuestro trabajo, con el alcance descrito en el párrafo 2, y lo expuesto en el informe de auditores externos fechado el 16 de Septiembre de 2025, informamos que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables mencionados en el primer párrafo, no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad del marco contable establecido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME).

Cabe aclarar que el Consejo de Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de acuerdo con el marco contable establecido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME), tal como se indica en la nota N° 5 a los estados contables. Dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA). Tales normas son emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y fueron utilizadas en la preparación de los estados contables con la única excepción de aplicación del ajuste por inflación para los saldos del Fondo de Riesgo de acuerdo a lo establecido por el Organismo Regulador, tal como se indica en la nota N° 7 a los estados contables.

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 7 a los Estados Contables adjuntos, donde se describe la base contable utilizada en la preparación de la información contable expuesta, identificando la diferencia entre el marco de información contable del organismo regulador (SEPYME) y las Normas Contables Profesionales Argentinas. Estas diferencias radican en la no aplicación del ajuste por inflación establecido por las RTs 6 y 17 (esta última solo en su sección 3.1) de la FACPCE sobre los saldos del Fondo de Riesgo, ya que de acuerdo a lo indicado en la Nota N° 7 a los estados contables, fueron excluidas por el Organismo Regulador (SEPYME) de su marco contable.

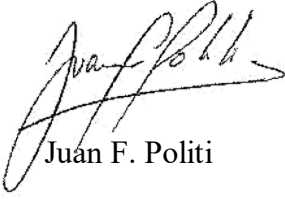
Adicionalmente, informamos que los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. En relación con la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2025, hemos verificado que contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. No tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

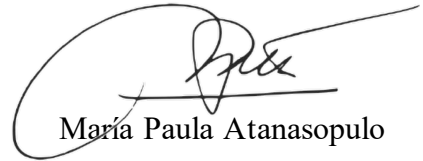
Asimismo, hemos verificado que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia, con respecto al establecimiento del nuevo régimen de las garantías de los administradores de Sociedades comerciales inscriptas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal efecto, el Consejo de Administración ha constituido seguros de caución, en concordancia a lo indicado en el artículo 76 de la citada resolución.

5. En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y en ejercicios de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el periodo, los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto..”

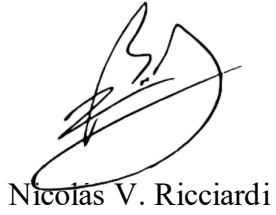
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 hs. se finaliza la reunión.



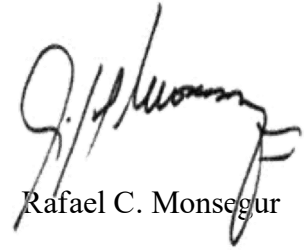
Juan F. Politi



María Paula Atanasopulo



Nicolás V. Ricciardi



Rafael C. Monsegur